



Región Ancash

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 0134-2015-REGIÓN ANCASH/PRE

Huaraz, 16 FEB 2015

VISTO:

Con SIGGEDO N° 331486 se remite a asesoría Legal el Oficio N° 003-2015- GRA/CD el cual contiene el Oficio N° 01-2014-SINDEP ANCASH/SG y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S N° 003-2014- MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2013-ED incorporándose al Reglamento de la Ley en mención, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria, en los términos siguientes: "DÉCIMA PRIMERA: procedimiento excepcional de valuación para los profesores que se desempeñan como director o subdirector en instituciones Educativas";

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, con Resolución de Secretaria General N° 2076-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en Educación, ley marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, según Resolución de Secretaria General N° 2080-MINEDU, se modifica la Resolución de Secretaria General N° 20174-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas para la Ubicación de los profesores que no accedieron a plaza de Director o Subdirectores a través de la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ 16 FEB 2015

Alfonso Laventure  
SECRETARÍA REG. REGIÓN ANCASH

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 11 de junio del 2014, del expediente N° 00139-2013-53-1801-SP-LA-01, la Cuarta Sala Laboral Permanente de Lima, Resolvió: Conceder la solicitud Cautelar Constitucional Promovida por la Demandante Melva Cárdenas Castro, en la Forma adecuada a su finalidad, en consecuencia dispone la inaplicación Temporal de la Directiva N° 018-2013-MINEDY/VMGP-DIGEDD, aprobada con R.M. N° 262-2013-ED y R.M. N° 460-2013-ED, que modifica la R.M. N° 062-2013-ED, mientras dure el concurso de acceso a cargos de directores y subdirectores de instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular 2013 y se resuelve el proceso principal;



Que, según Exp. N° 129-2014, el Sindicato de Directores y Subdirectores de Lambayeque interpuso Demanda de Acción Popular en contra del Ministerio de Educación, a causa de la convocatoria de Evaluación Excepcional reguladas por las normas del Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 204-2014, Resolución de Secretaria General N° 2074-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 2076-2014-MINEDU, por considerar normas atentatorias contra sus derechos y transgredir el principio de jerarquía de normas al no encontrarse reguladas en la Ley 29944, correspondiéndoles la Evaluación de Desempeño de cargo, **demanda que fue declarada INFUNDADA, pero que actualmente se interpuso recurso de apelación, que fue admitida y elevada a la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema encontrándose pendiente se de Resolución final;**



Que, con Oficio N° 764-2014-REGIÓN ANCASH/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social del gobierno Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash deriva la solicitud de fecha 15 de diciembre del 2014, en la cual la Asociación de Directores y Subdirectores de la Región de Ancash, solicitan se declare el Status Quo la aplicación del Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 204-2014-ED, Resolución de Secretaria General N° 2074-2014-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 2076-2014-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 2080-2014-MINEDU, en tanto no expida resolución judicial en última instancia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2014-GRA/PRE de fecha 30 de Diciembre del 2014, por lo cual resuelve declarar fundado la solicitud de la Asociación de Directores y Subdirectores de la Región de Ancash, en el sentido que declara el STATU QUO del Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 204-2014-ED, Resolución Ministerial N° 214-2014-ED, Resolución de Secretaria General N° 20174-2014-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 20176-2014-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 2080-2014-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 2080-2014-MINEDU, en tanto no se expida resolución judicial en última instancia;



Que, con SISGEDO N° 331486 se remite a asesoría Legal el Oficio N° 003-2015-GRA/CD el cual contiene el Oficio N° 01-2014-SINDEP ANCASH/SG. Donde el secretario General del SINDEP ANCASH y solicita el cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2014-GRA/PRE;

Que, con Oficio N° 4072-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, el Director de Trayectoria y Bienestar Docente solicita dar cumplimiento a los procesos para el concurso



